

# SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y **ACTIVIDADES RIESGOSAS**

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

<b>OFICIO No.</b> V-DGGIMAR.710/AH-07733/20							
	FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D.F. a 07 de Abril de 2020						
AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS							

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente, 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

## NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

GIVAUDAN DE MEXICO SA DE CV AV EJE NORTE SUR, 11 CIVAC, JIUTEPEC

62578, MORELOS, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)

TEL. 3299000

CORREO ELECT. cuernavaca.importdocuments@givaudan.com

R.F.C. ó C.U.R.P.		VIGENCIA INICIAL		VIGENCIA FINAL
GME920101B39		07 de Abril de 2020		31 de Diciembre de 2020
NOMBRE COMERCIAL		NÚMERO CAS		
METHYL MERCAPTAN 1%IN MIGLYOL (METILMERCAPTANO)		Metilmercaptano CAS 74-93-1		
CONCENTRACIÓN EN (%)	COMPONENTES		CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	
1	****		1111	MODERADAMENTE TOXICO
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		ESTA	DO FÍSICO
500	Kilogramo			Líquido
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN		FRAC	CIÓN ARANCELARIA	
FORMULACIÓN				29309026

## **OBSERVACIONES**

N/A

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO	PAÍS DE PROCEDENCIA	ADUANA DE ENTRADA		
REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	COLOMBIA,NUEVO LAREDO,TOLUCA, AEROPUERTO,AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO		

### **DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0001777 de fecha 09 de marzo de 2020.

E7eKx5YJfE/v+K2hfAMCfH06H5cvMtkNPXcqjmIYAnOn0I6K7vSIw6ZD3cf06zj/fPRthlKgaC4N PpHZGIJee+omralHzkc+ZUfAn9L5tMBUuYJQDGW/lnWdg1Yl8JCo++NLRI0FawHCmiFZKVN7Vtmu UtR9iF0QO5ViREBjm+Gd0oXa9Clzt+75N+SKHSq/cMNCuUB3DbDlTOu2vc3+DsLUFEauCqCLUQsmTieKuL36NWyxUSvWKWYk0vwgSYe88myTqcPxhM0rKlI1jw7zKPxl0/d9jUMAmLZIUVhPLBzgOKdo GB3T/qzPw6HWZmtUGC5IrrygPvOLYSgcckkjLQ==

JOSE HUMBERTO CUEVAS GARCIA

JHCG/JHCG/MMR

## **CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION**

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

#### Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600501220204006000443

| IO502300400120205093000410|Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.|07/04/2020|10:50:52|GME920101B39|GIVAUDAN DE MEXICO SA DE CV|CUGH5302126V6|JOSE HUMBERTO|CUEVAS|GARCIA|DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS|Aceptado|06/04/2020||07/04/2020|31/12/2020|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|0402600501220204006000443||Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción IV, 154 fracción IV, 154 fracción IV, 155 fracción IV, 154 fracción IV, 155 fracción IV, 154 fra